

Guatemala, C. A.

0115-2014

ACUERDO MINISTERIAL No. -----

Guatemala, ----- ~~0-9-ENE-2014~~

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad, cultura nacional y universal. Asimismo, la Ley de Educación Nacional, establece que el Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación por medio del Acuerdo Ministerial número 3409-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, aprobó las Políticas Educativas del país propuestas por el Consejo Nacional de Educación, en el artículo 3 inciso d) relacionada con el Recurso Humano que establece el fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del sistema educativo nacional.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el objetivo estratégico mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de mejorar la calidad educativa en los centros educativos del país y atendiendo los lineamientos para la ampliación de carreras, los centros educativos deben presentar su solicitud con el objeto de impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Finanzas y Administración, en la Dirección Departamental de Educación correspondiente, dicha dirección al emitir el dictamen técnico favorable, lo elevará a este Despacho para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que en virtud que el **Colegio de Aplicaciones Integradas Guastatoya** presentó su solicitud para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Finanzas y Administración, contando con el dictamen técnico favorable No. 28-2013 Sección Aseguramiento de la Calidad de fecha siete de octubre de dos mil trece, emitido por la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, es procedente la autorización de la referida carrera.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales c) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 33 literal c) de la Ley de Educación Nacional y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorización. Autorizar las cohortes de los años 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, al **Colegio de Aplicaciones Integradas Guastatoya** del municipio de Guastatoya departamento de El Progreso para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Finanzas y Administración, bajo las siguientes estipulaciones: ✓

- a) **Modalidad:** La modalidad de estudios adoptada es presencial, sujeta a plan anual y en jornada matutina. ✓
- b) **Períodos de clase:** La carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Finanzas y Administración, se desarrollará secuencialmente, para cuarto y quinto grados en cuarenta (40) periodos semanales.
- c) **Duración de los períodos de clase:** Los períodos de clase tendrán una duración de cuarenta (40) minutos.



Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- d) **Estructura curricular:** Se describen las áreas y subáreas curriculares de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Gestión de Oficinas.

Estructura de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Gestión de Oficinas

	No.	ÁREAS DEL CURRÍCULO	No.	SUBÁREAS CUARTO GRADO	No.	SUBÁREAS QUINTO GRADO
Área general	1.	Comunicación y Lenguaje	1.	Lengua y Literatura I	1.	Lengua y Literatura II
	2.	Matemática	2.	Matemática I	2.	Matemática II
					3.	Estadística Descriptiva
	3.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	3.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana I	4.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana II
	4.	Ciencias Naturales	4.	Física	5.	Química
					6.	Biología
	5.	Educación Física	5.	Educación Física		
6.	Expresión Artística			7.	Expresión Artística	
7.	Filosofía	6.	Filosofía			
Área de especialización	8.	Comunicación y Lenguaje	7.	Comunicación y lenguaje L3 Idioma Extranjero (Inglés) I	8.	Comunicación y lenguaje L3 Idioma Extranjero (Inglés) II
			8.	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	9.	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
	9.	Contabilidad	9.	Contabilidad		
	10.	Administración	10.	Gestión Administrativa	10.	Recursos Humanos
			11.	Organización y Funcionamiento de Oficinas		
	11.	Psicología	12.	Psicología		
			13.	Psicología Empresarial		
	12.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana.	14.	Introducción al Derecho	11.	Economía
					12.	Comercialización
	13.	Investigación	15.	Elaboración y Gestión de Proyectos	13.	Seminario
	14.	Filosofía			14.	Ética profesional y Relaciones humanas
	15.	Práctica supervisada			15.	Práctica supervisada (200 horas)

- e) **Distribución de tiempo:** Se describe el número de periodos por semana para cada subárea curricular.

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Períodos por semana de 40 minutos

No.	Áreas y subáreas	4to.	5to.
Comunicación y Lenguaje			
1	Lengua y Literatura I	5	
2	Lengua y Literatura II		5
3	Comunicación y Lenguaje L3 Idioma Extranjero (Inglés) I	3	
4	Comunicación y Lenguaje L3 Idioma Extranjero (Inglés) II		3
5	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	2	
6	Tecnologías de la Información y la Comunicación II		2
Matemáticas			
7	Matemática I	5	
8	Matemática II		5
9	Estadística Descriptiva		2
Ciencias Naturales			
10	Física	3	
11	Biología		3
12	Química		3
Ciencias Sociales y Formación Ciudadana			
13	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana I	3	
14	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana II		3
15	Introducción al Derecho	2	
16	Economía		2
17	Comercialización		3
Psicología			
18	Psicología	2	
19	Psicología Empresarial	2	
Filosofía			
20	Filosofía	3	
21	Ética Profesional y Relaciones Humanas		2
Expresión Artística			
22	Expresión Artística		2
Educación Física			
23	Educación Física	2	
Investigación			
24	Elaboración y Gestión de Proyectos	2	
25	Seminario		2
Administración			
26	Gestión Administrativa	2	
27	Recursos Humanos		3
28	Organización y Funcionamiento de Oficinas	2	
Contabilidad			
29	Contabilidad	2	
	Total	40	40

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Artículo 2. Cumplimiento. Es responsabilidad del director del centro educativo presentar ante la Dirección Departamental de Educación de El Progreso la documentación que corresponde y cumplir con todos los requisitos para la implementación efectiva del Currículo Nacional Base de la carrera autorizada en el presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 3. Cohortes. La Dirección Departamental de Educación de **El Progreso** autorizará las siguientes cohortes de la carrera autorizada a partir del año 2018, agotando los lineamientos respectivos.

Artículo 4. Supervisión. La Dirección Departamental de Educación de El Progreso, supervisará la ejecución de las acciones del **Colegio de Aplicaciones Integradas Guastatoya** para el aseguramiento de la calidad educativa.

Artículo 5. Diploma acreditado. Cumplidos a satisfacción el plan de estudios establecidos en el artículo 1 incisos d) y e) del presente acuerdo, para la carrera autorizada, se extenderá a los estudiantes el diploma de Bachiller en Ciencias y Letras con orientación en Gestión de Oficinas.

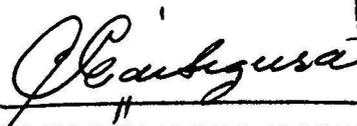
Artículo 6. Casos no previstos. Los casos no previstos serán resueltos por el Despacho Ministerial.

Artículo 7. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su notificación.

COMUNÍQUESE,


CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL


LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN


OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA



GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ
